

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, abril veintiuno del dos mil veintiuno

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en memorial obrante a folios 127-137, en consecuencia, se decreta el embargo y retención de los salarios u honorarios, en la quinta parte del excedente de salario mínimo legal mensual vigente, del ejecutado señor NELSON AUGUSTO VELASQUEZ GOMEZ, identificado con la cédula Nro 15505050, quien tiene contrato de prestación de servicios Profesionales con el MUNICIPIO DE COPACABANA y según contrato 063 del 12 de Febrero de 2021, el cual tiene vigencia de 8 meses.

El anterior embargo hasta por la suma de \$300.000.000, que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de ésta ciudad código 050882032001 - sban 1351.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

**CERTIFICO QUE:**  
Se notificó el auto anterior por Estados Número 058  
Hoy 22/ del mes de abril del año 2021  
Siendo las ocho de la mañana